

Medellín, 19/05/2021



<i>Para:</i> HECTOR FABIAN BETANCUR MONTOYA	<i>Dependencia:</i> GERENCIA
<i>De:</i> LUCRECIA LONDONO BUILES	<i>Dependencia:</i> OFICINA DE CONTROL INTERNO

Asunto: INFORME DE AUSTERIDAD EN EL GASTO - Enero a Marzo de 2021

Cordial saludo Dr. Héctor Fabián,

De conformidad con el artículo 2.8.4.8.2. del Decreto 1068 de 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público”, establece la obligación de los Jefes de Control Interno verificar el cumplimiento de las disposiciones y restricciones en el gasto público, para lo cual se debe preparar y enviar al representante legal de la entidad, un informe trimestral, que determine el grado de cumplimiento de estas disposiciones y las acciones que se deben tomar al respecto.

Por lo anterior, la Oficina de Control Interno de INDEPORTES ANTIOQUIA presenta el informe de “Austeridad y Eficiencia del Gasto Público”, correspondiente al Primer trimestre de 2021 comparado con el mismo periodo de la vigencia 2020, donde se pretende evidenciar la evolución de los gastos sometidos a política de austeridad desde el gobierno nacional.

Para el informe en mención se procede con la revisión de los gastos tomando como referentes: los estados financieros y contables, comprobantes de egresos, la planta de personal, los contratos de prestación de servicios y los Informes de estadísticas, entre otros; todo ello suministrado por el Área Administrativa y Financiera, Talento Humano, Sistemas y otras dependencias que tengan información relevante para el informe.

1. OBJETIVO GENERAL.

Verificar el cumplimiento de las disposiciones y políticas de austeridad y eficiencia del gasto público de INDEPORTES ANTIOQUIA durante los meses de enero, febrero y marzo de la vigencia 2021 comparado con los mismos periodos de la vigencia 2020.

2. MARCO NORMATIVO:



- Decreto N° 1737 de 1998, Por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público compilado en el Decreto 1068.
- Decreto 1068 de 2015, Título 4, Decreto Único reglamentario de Hacienda Pública.
- Decreto 1083 2015 Artículo 2.2.5.11.5, Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.
- Decreto 1009 de 2020, Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto.
- Circular Departamental K2020090000252 del 18/05/2020, Obligación enviar el documento correspondiente donde se plasme el plan de austeridad del gasto público, al correo oficial: hacienda@antioquia.gov.co

3. ALCANCE:

Determinar mediante análisis de las variaciones, los incrementos o reducciones de los rubros que componen los gastos de: Funcionamiento y gastos generales 2021, frente al primer trimestre del año 2020; así como establecer las variaciones comparativas entre las 2 vigencias.

4. METODOLOGÍA

La Oficina de Control Interno, como responsable de la presentación de este informe y en atención a su misión de seguimiento, análisis y evaluación de la función pública en el Instituto Departamental de Deportes de Antioquia, revisó los informes de austeridad del gasto elaborados anteriormente con el fin de examinar su diferencia, se procedió a analizar, consolidar y comparar la información del primer trimestre de la vigencia 2020 y 2021 de acuerdo con los conceptos del gasto como son: Gastos de personal, impresos y publicaciones, asignación y uso del parque automotor, servicios públicos y mantenimientos locativos y estadísticas del personal vinculado; a fin de determinar su grado de cumplimiento frente a la normatividad de austeridad del gasto vigente, generando las observaciones y recomendaciones necesarias para el mejoramiento del enfoque.

5. DESARROLLO

La información que se presenta a continuación refleja el comportamiento de los gastos efectuados en los rubros enunciados y del comparativo de la ejecución de gastos en los meses incluidos en el primer trimestre de la vigencia 2021 con relación al mismo periodo en el 2020. La información fue suministrada por la Subgerencia Administrativa y Financiera, oficina de Talento Humano, Sistemas, el sistema de información financiera SICOF.

5.1. ADMINISTRACION DE PERSONAL Y CONTRATACION DE SERVICIOS PERSONALES.

5.1.1. Planta de Personal:

El número de servidores públicos que, a la fecha de corte del presente informe laboran en INDEPORTES ANTIOQUIA asciende a 135 por lo que existe 1 vacante para el año 2021.

Se revisó el comportamiento de la planta de personal por niveles jerárquicos de Indeportes Antioquia, para el primer trimestre de la vigencia 2021 y 2020:

Tabla N°1. Planta Global de Personal Indeportes Antioquia a marzo 31 de 2021

PLANTA GLOBAL INDEPORTES ANTIOQUIA						
DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO	CARGOS 2021	VACANTES	CARGOS 2020	VACANTES
NIVEL DIRECTIVO						
GERENTE	39	3	1	0	1	0
SUBGERENTES	90	2	3	0	3	0
JEFE DE OFICINA DE CONTROL INTERNO	6	2	1	0	1	0
JEFES DE OFICINA	6	1	3	0	3	0
NIVEL ASESOR						
JEFES DE OFICINA ASESORA	115	1	3	0	2	1
ASESOR	105	1	1	0	1	0
NIVEL PROFESIONAL						
MÉDICO ESPECIALISTA	213	4	5	0	5	0
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	4	7	0	7	0
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	3	8	0	8	0
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	1	16	0	15	1
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	2	19	0	19	0
PROFESIONAL ÁREA DE LA SALUD	237	2	5	0	5	0
ENFERMERO	243	2	1	0	1	0
TESORERO GENERAL	201	5	1	0	1	0
NIVEL TÉCNICO						
TÉCNICO ADMINISTRATIVO	367	1	18	0	18	0
NIVEL ASISTENCIAL						
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	2	5	0	5	0
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	3	12	0	11	1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	4	1	0	1	0
AUXILIAR AREA DE LA SALUD	412	3	1	0	1	0
AUXILIAR SERVICIOS GENERALES	470	1	2	0	2	0
SECRETARIO EJECUTIVO	425	4	1	0	1	0
SECRETARIO	440	2	18	1	19	0
CONDUCTOR	480	3	1	0	1	0
CONDUCTOR	480	2	2	0	2	0

TOTAL CARGOS

135

1

133

3

Fuente: Nómina - Grupo de Talento Humano (Katherine Monsalve González) – Marzo 31 de 2021

El total de la planta de personal está conformada por 136 cargos de los cuales 107 cargos pertenecen a la planta estructural y 29 a la planta global; existen 120 cargos con derecho a carrera administrativa de los cuales 80 cargos se encuentran en nombramiento de provisionalidad, 15 cargos de libre nombramiento y remoción y 1 cargo de periodo fijo. Existen 10 servidores públicos que se encuentran en otros empleos por encargo y 1 Servidor está en comisión ocupando un cargo de LNR.

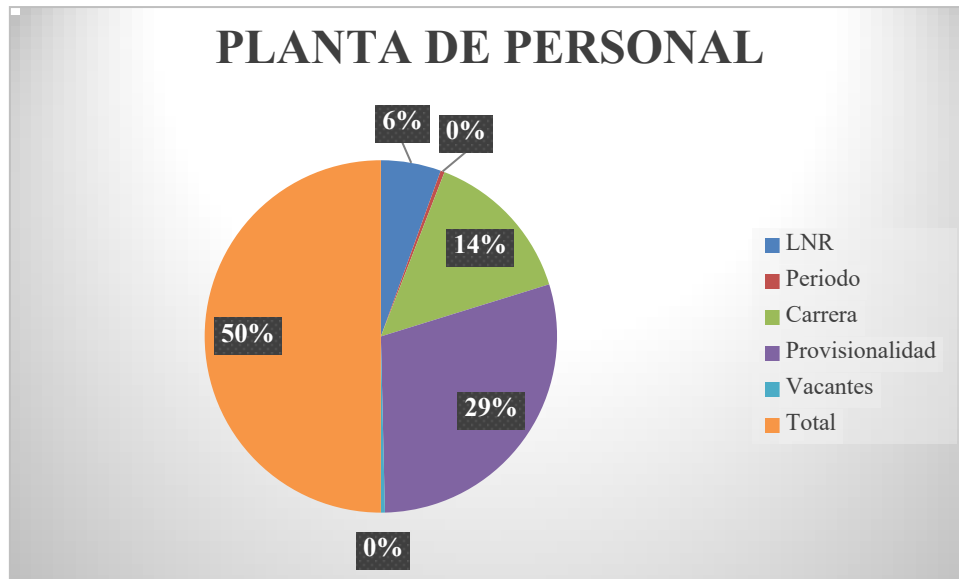
Se relaciona por tipo de vinculación, el número de servidores públicos que, a la fecha de corte del presente informe, laboran en la entidad:

Tabla N°2. Planta de Personal Indeportes Antioquia por denominación a marzo 31 de 2021

Denominación del Empleo	Funcionarios por cargo	LNR	Periodo	Carrera	Provisión	Vacantes
Gerente	1	1	0	0	0	0
Asesor	1	1	0	0	0	0
Subgerente	3	3	0	0	0	0
Jefe de Oficina	4	3	1	0	0	0
Jefe de Oficina Asesora	3	3	0	0	0	0
Profesional Especializado	15	1	0	7	7	0
Médico Especialista	5	0	0	2	3	0
Tesorero General	1	1	0	0	0	0
Profesional Universitario	35	0	0	4	31	0
Profesional Universitario Área de la Salud	5	0	0	3	2	0
Enfermero	1	0	0	1	0	0
Técnico Administrativo	18	0	0	9	9	0
Secretario Ejecutivo	1	1	0	0	0	0
Secretaria	19	0	0	0	18	1
Auxiliar Administrativo	18	0	0	12	6	0
Auxiliar área de la Salud	1	0	0	0	1	0
Auxiliar Servicios Generales	2	0	0	1	1	0
Conductor	3	1	0	0	2	0
Total	136	15	1	39	80	1

Fuente: Nómina - Grupo de Talento Humano (Katherine Monsalve González) – Marzo 31 de 2021

Gráfico N°1. Participación Planta de Personal Indeportes Antioquia



Fuente: Nómina - Grupo de Talento Humano (Katherine Monsalve González) – Marzo 31 de 2021

5.1.2. Gastos de Personal:

Corresponde a la nómina mensual de Indeportes Antioquia, los cuales comprenden gastos de sueldos, horas extras, incapacidades y prestaciones sociales.

Tabla N°3. Gastos de Salarios y Prestaciones Sociales.

Salarios y Prestaciones Sociales (Trimestre I 2021 vs Trimestre I 2020)				
CONCEPTO	Trimestre I 2021	Trimestre I 2020	Variación Absoluta	Variación Relativa
SUELDOS Y SALARIOS	\$ 1,827,408,364	\$ 1,698,832,856	\$ 128,575,508	7.57%
SUELDOS	\$ 1,814,486,758	\$ 1,688,507,426	\$ 125,979,332	7.46%
HORAS EXTRAS Y FESTIVOS	\$ 12,921,606	\$ 10,325,430	\$ 2,596,176	25.14%
INCAPACIDADES	\$ 3,467,261	\$ 10,606,484	-\$ 7,139,223	-67.31%
ENFERMEDAD GENERAL	\$ 3,467,261	\$ 10,229,269	-\$ 6,762,008	-66.10%
LICENCIA DE MATERNIDAD	\$ 0	\$ 377,215	-\$ 377,215	-100.00%
PRESTACIONES SOCIALES	\$ 708,357,419	\$ 678,824,346	\$ 29,533,073	4.35%
VACACIONES	\$ 121,802,524	\$ 133,127,288	-\$ 11,324,764	-8.51%
CESANTÍAS	\$ 171,313,104	\$ 135,860,363	\$ 35,452,741	26.09%
INTERESES A LAS CESANTÍAS	\$ 4,739,715	\$ 4,440,143	\$ 299,572	6.75%
PRIMA DE VACACIONES	\$ 88,120,820	\$ 103,912,528	-\$ 15,791,708	-15.20%
PRIMA DE NAVIDAD	\$ 164,544,032	\$ 155,301,562	\$ 9,242,470	5.95%
PRIMA DE SERVICIOS	\$ 86,017,451	\$ 83,180,683	\$ 2,836,768	3.41%

BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN	\$ 11,007,728	\$ 13,172,221	-\$ 2,164,493	-16.43%
BONIFICACION POR SERVICIOS	\$ 60,812,045	\$ 49,829,558	\$ 10,982,487	22.04%

Fuente: Contabilidad – SICOF ERP ADA – Marzo 31 de 2021

Para el primer trimestre de 2021 el pago por concepto de salarios presenta un incremento del 7.48%, esto se debe por un lado a un incremento del 1.61% que corresponde al Principio de Movilidad del salario que se ajusta al IPC, incremento que se acoge mediante la Resolución N S202100012, además, se presenta la variación de las vacantes que para el primer trimestre de 2020 era de 3 cargos y para el mismo periodo de 2021 solo se identifica una vacante.

La Resolución No.02395 de 2.014, por medio de la cual se reglamenta la administración del personal que presta su servicio a “Indeportes Antioquia”, en el artículo cuarto reglamentó el Trabajo Suplementario “... es aquel que se realiza por fuera de la jornada laboral legalmente establecida, es decir, el que se hace superando 44 horas semanales – caso de los empleados públicos -, siempre por causa justificada”.

Por su parte, el Artículo 2.8.4.4.3. Decreto 1068 de 2015, establece: “La autorización de horas extras y comisiones sólo se hará cuando así lo impongan las necesidades reales e imprescindibles de los órganos públicos, de conformidad con las normas legales vigentes.”

Se evidencia un incremento del 25.14% en el consumo de trabajo complementario de horas extras, según valores registrados en contabilidad, sin embargo, cuando se realiza la consulta desde el sistema de SICOF Nómina, el reporte de trabajo complementario difiere de lo reconocido en contabilidad, por lo que se deben revisar las cifras para dar más claridad.

De acuerdo con los datos obtenidos del listado de horas extras del módulo de nómina del SICOF ERP de ADA, se extrae la siguiente información acerca de las horas extras pagadas en el primer trimestre del año 2021.

Tabla N°3. Relación de pagos de Horas Extras.

CONCEPTO	2,021		2,020		Variación Absoluta		Variación Relativa	
	HORAS	COSTO	HORAS	COSTO	HORAS	COSTO	HORAS	COSTO
DOMINICAL Y /O FESTIVO NOCTURNO OCASIONAL	1	\$ 28,994			1	\$ 28,994	100.00%	100.00%
DOMINICAL Y FESTIVO DIURNO OCASIONAL	159	\$ 3,709,886	34.5	\$ 761,234	124.5	\$ 2,948,652	360.87%	487.35%
EXTRA DIURNA	285.5	\$ 4,041,806	171.50	\$ 2,294,809	114	\$ 1,746,997	66.47%	176.13%
EXTRA FESTIVA DIURNA	45	\$ 1,155,541	1	\$ 25,487	44	\$ 1,130,054	4400.00%	4533.84%
EXTRA FESTIVA NOCTURNA	40	\$ 1,273,661	4	\$ 124,602	36	\$ 1,149,059	900.00%	1022.18%
EXTRA NOCTURNA	191.5	\$ 3,733,274	183.00	\$ 3,455,757	8.5	\$ 277,517	4.64%	108.03%
TOTALES	722	\$ 13,943,162	394	\$ 6,661,889	328	\$ 7,281,273	83.25%	209.30%

Fuente: Talento Humano- Informe Horas Extras – SICOF ERP ADA – Marzo 31 de 2020

Se evidencia un incremento para la vigencia 2021 primer trimestre, en el costo del trabajo complementario de un 209.3%, lo que representa un incremento de horas extras de 83.25%.

El consumo de trabajo suplementario es generado por personal adscrito a la Subgerencia Administrativa y Financiera, como: conductores y auxiliares de administrativos, y de la Subgerencia Fomento, técnicos administrativos.

Tabla N°4. Consumo de Horas Extras

FUNCIONARIO	CARGO	DOMINICAL Y /O FESTIVO NOCTURNO OCASIONAL	DOMINICAL Y FESTIVO DIURNO OCASIONAL	EXTRA DIURNA	EXTRA FESTIVA DIURNA	EXTRA FESTIVA NOCTURNA	EXTRA NOCTURNA	TOTAL
ARENAS FORONDA MARY LUZ	Auxiliar Administrativo	0	16	20	4	2	8	50
FRANCO MONTOYA RAMON EDUARDO	Auxiliar Administrativo	0	8	26	0	0	16	50
GARCIA MANCO FLOR ELENA	Auxiliar Administrativo	0	8	17	0.5	0.5	15.5	41.5
GOMEZ CORREA WILLIAM FERNANDO	Auxiliar Administrativo	0	16	18	4	7	5	50
GARRIDO CASTRO JAIRO ALFONSO	Auxiliar Administrativo	0	0	3.5	0	0	0	3.5
GOMEZ CORREA LUIS FERNANDO	Auxiliar Administrativo	1	23	12	3	11	0	50
FRANCO OLARTE NELSON DANIEL	Conductor	0	8	32	4	2	27.5	73.5
GOMEZ OSPINA JOHN DARIO	Conductor	0	24	47.5	9	4	48.5	133
TABARES ECHEVERRY WILTON CESAR	Conductor	0	24	64	12.5	9.5	52	162
MARIN OCAMPA LUZ ELENA	Técnico Administrativo	0	16	20	4	2	8	50
ROLDAN MARTINEZ DIANA CRISTINA	Técnico Administrativo	0	0	5.5	0	0	3	8.5
VALENCIA RENDON ORFILIA DEL SOCORRO	Técnico Administrativo	0	16	20	4	2	8	50
TOTAL GENERAL		1	159	285.5	45	40	191.5	722

Fuente: Talento Humano- Informe Horas Extras – SICOF ERP ADA - Marzo 31 de 2021

El reconocimiento de horas extras en los niveles técnicos y asistenciales en dinero tiene un límite de hasta 50 horas extras.

De acuerdo con información entregada por la Oficina de Talento Humano, mediante el Decreto N° 002894 de 2014 y Circular 270 de 2016 de la Gobernación de Antioquia, se establece el reconocimiento máximo de 80 horas extras a los conductores y 100 horas extras conductor de gerencia por mes, estas normas se vienen aplicando en la entidad.

Se debe controlar que el trabajo suplementario sea aquel estrictamente necesario. En este sentido, la entidad debe velar por el cumplimiento de la política y el reconocimiento de pago de horas extras según lo dispuesto en las normas y evaluar la necesidad y justificación de la realización del mismo.

De otra parte, al análisis de prestaciones sociales reconocidas como beneficios a los empleados, se observó que para el primer trimestre de la vigencia 2021 se presenta un incremento de \$ 29,533,073, equivalente al 4.35% si se compara con el mismo trimestre de la vigencia 2020. Este incremento debe ser proporcional al incremento de la base salarial, se

determina en análisis desde el SICOF módulo de contabilidad que se realizan ajustes a los valores transmitidos desde el módulo de nómina.

5.1.3. Vacaciones:

El derecho a las vacaciones se da cuando sin existir aplazamiento no se hicieron uso de vacaciones en la fecha señalada, el derecho a disfrutarlas o a recibir la respectiva compensación en dinero en cuatro (4) años, que se contarán a partir de la fecha en que se haya causado el derecho, según lo contempla el artículo 23 del Decreto 1045 de 1978. No obstante, la entidad debe considerar el riesgo que puede presentarse en la seguridad y salud en el trabajo de los empleados con varios periodos de vacaciones acumuladas. Así mismo, la afectación del flujo de caja de este rubro por la liquidación de las vacaciones y su prima en vigencia distinta al reconocimiento del derecho en que se cause.

En Indeportes Antioquia el 99% del personal para marzo 31 de 2021 tenía pendiente el disfrute de más de un periodo de vacaciones. Por lo tanto, se recomienda reconsiderar el disfrute de vacaciones del personal que tiene más de 2.5 periodos acumulados:

Tabla N°5. Relación de Servidores con más de dos periodos de Vacaciones pendientes de disfrute.

FUNCIONARIO	PERIODOS PENDIENTES
ARCILA MONSALVE ARMANDO	3.44
ALZATE SALDARRIAGA MARCOS JULIAN	3.44
MUÑOZ LONDOÑO LIZETH TATIANA	3.03
ESTRADA MOSQUERA JUAN BAUTISTA	2.78
SERRANO CORTAZAR LILIANA PATRICIA	2.77
OSORIO ACEVEDO SANDRA LILIANA	2.72
LOAIZA GALLEGO LUIS FERNANDO	2.7
LEZCANO QUINTERO VICTOR DANIEL	2.64
TAPIAS CASTRILLON ZENEIDA DE J.	2.51

Fuente: Talento Humano- Informe Periodos pendientes de vacaciones (Ana Cecilia Jimenez Rengifo) Marzo 31 de 2020

5.1.4. Capacitación y Bienestar Laboral:

Los gastos en que incurre la entidad para capacitación y bienestar laboral, están fundamentados normativamente en:

Decreto Ley 1567 de 1998. Por el cual se crea el Sistema Nacional de Capacitación y el Sistema de Estímulos para los empleados del Estado, junto con las políticas de Bienestar Social, orientados a la planeación, ejecución y evaluación de Programas y Proyectos que den respuesta a las necesidades de los funcionarios para su identificación y compromiso con la misión y la visión institucional.

Adicionalmente, en el capítulo II, Artículo 19 define: “Las Entidades Públicas que se rigen por las disposiciones contenidas en el presente Decreto – Ley están en la obligación de organizar anualmente, para sus empleados programas de bienestar social e incentivos.”

Ley 909 del 23 de septiembre de 2004, parágrafo del Artículo 36 Establece que, con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales, las entidades deberán implementar programas de bienestar incentivos, de acuerdo con las normas vigentes y las que desarrollen la presente Ley.

Se plantea el Bienestar Social bajo el concepto de factores culturalmente determinados, para aquellas necesidades humanas fundamentales de subsistencia, protección, entendimiento, participación, ocio, identidad, libertad, y a nivel del ser, tener, hacer y estar.

Decreto 1083 de 2015, Artículo 2.2.10.1 Programas de estímulos. Las entidades deberán organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados. Los estímulos se implementarán a través de programas de bienestar social.

Ley 734 de 2002, En los numerales 4 y 5 del artículo 33 dispone que es un derecho de los servidores públicos y sus familias participar en todos los programas de bienestar social que establezca el Estado, tales como los de vivienda, educación, recreación, cultura, deporte y vacacionales, así como disfrutar de estímulos e incentivos conforme a las disposiciones legales, que no son otras diferentes a las mencionadas anteriormente.

Con el fin de contribuir a un entorno laboral apropiado, Indeportes Antioquia elabora para cada vigencia el Plan de Capacitación y El Plan de Bienestar Institucional de capacitación, los cuales se encuentran regulados por:

Resolución interna S2020000343 del 19 de mayo de 2020, por la cual se establece el plan de capacitación de Indeportes Antioquia para la vigencia 2020, cuyo objetivo es proporcionar herramientas de aprendizaje que potencialicen las habilidades de los funcionarios y líderes del instituto, a través de herramientas que permitan acrecentar su capacidad adaptativa frente a los nuevos retos profesionales, laborales y sociales.

Resolución interna S2020000344 del 19 de mayo de 2020, por medio del cual se establece el programa de Bienestar social para la vigencia 2020 en Indeportes Antioquia, cuya finalidad es dar respuesta a las expectativas y necesidades de los funcionarios de la entidad y su grupo familiar favoreciendo el desarrollo integral.

Resolución interna S2020000232, por medio del cual se reglamenta el programa de aprovechamiento del tiempo libre para los servidores del Instituto Departamental de Deportes de Antioquia – INDEPORTES ANTIOQUIA.

Tabla N°6. Relación de gastos por el componente de bienestar laboral.

Capacitación y Bienestar Laboral (Trimestre I 2021 vs Trimestre I 2020)				
CONCEPTO	Trimestre I 2021	Trimestre I 2020	Variación Absoluta	Variación Relativa
CAPACITACION	2,036,120	0	2,036,120	100%
BIENESTAR LABORAL	82,432,132	0	82,432,132	100%

Fuente: Contabilidad – SICOF ERP ADA – Marzo 31 de 2021

Para el primer trimestre de la vigencia de 2021 se observa un crecimiento por este concepto del 100%, debido a que para el mismo periodo en la vigencia 2020 no se incurrió en gastos por este concepto.

Al realizar el análisis detallado de la información se identifica que en el primer trimestre se brindaron 3 capacitaciones: 1. Seminario de Actualización Tributaria 2021 \$ 295.120, 2. capacitación lengua de señas nivel 3 \$331.000 y 3. Inteligencia de Negocios Power Bi y Excel \$1.410.000, las cuales están encaminadas a la mejora al interior de los procesos de apoyo y misionales de la entidad. Estas capacitaciones se brindaron por demanda.

Frente al gasto de bienestar laboral se destinaron recursos por valor de \$ 112.290.185 para este gasto y para el primer trimestre de la vigencia 2021; sin embargo, se evidencia una participación significativa en la amortización de una parte del contrato 517/2020, por valor de \$63.872.216, gasto que se reconoce en la vigencia 2021 independiente de que se hubiese ejecutado en 2020, lo que va en contravía de lo establecido por la contaduría General de la Nación numeral 3.2.3.1 Soportes documentales de la Resolución 193 de 2016, y el numeral 1.2.4. Existencia real de bienes, derechos, obligaciones y documentos soportes idóneos del Instructivo 001 de 2019.

De otro lado en cumplimiento de los programas de bienestar se han ejecutado los siguientes gastos:

PROGRAMA	BENEFICIO
Beneficio del plan voluntario de salud para los funcionarios de Indeportes Antioquia. Resolución N S2021000055- 15/02/2021	\$ 7,337,960
Beneficio del plan voluntario de salud para los funcionarios de Indeportes Antioquia Resolución N° S 2021000125 del 17/03/2021	\$ 7,674,956
Beneficio "aprovechamiento del tiempo libre" dirigido al servidor y a su grupo familiar. Resolución N S2021000114 -13/03/2021	\$ 1,773,000

	COMUNICACION INTERNA	F-GD-31	Versión 01
---	-----------------------------	---------	------------

Beneficio "auxilio para lentes formulados" para los funcionarios de Indeportes Antioquia. Resolución N S2021000048 -09/02/2021	\$ 1,600,000
Beneficio de aprendizaje de una segunda lengua. Para los funcionarios de Indeportes Antioquia.	\$ 174,000
TOTAL	\$ 18,559,916

5.1.5. Viáticos y Gastos de Viaje:

Indeportes Antioquia, mediante Resolución S2021000015 se acoge al Decreto Departamental D 2020070002401 "Por el cual se fijan las escalas de para los servidores públicos del Instituto Departamental de Deportes de Antioquia- Indeportes Antioquia"

Los Gastos de viaje y viáticos, son destinados para proporcionarle al empleado manutención y alojamiento puesto que muchos de los funcionarios que necesitan realizar viajes tienen adscritas funciones de supervisión sobre diferentes proyectos que lleva a cabo la entidad, además, del acompañamiento a los deportistas que se encuentran en eventos deportivos y se realizan fuera del área urbana y son celebrados a nivel departamental y nacional.

Tabla N°8. Relación de gastos de viaje y viáticos adjudicados.

Gastos de Viaje y Viáticos (Trimestre I 2021 vs Trimestre I 2020)				
CONCEPTO	Trimestre I 2021	Trimestre I 2020	Variación Absoluta	Variación Relativa
GASTOS DE VIAJE	24,390,550.00	768,793.00	23,621,757.00	3072.58%
VIÁTICOS	4,456,050.00	8,114,922.00	-3,658,872.00	-45.09%
TOTAL	28,846,600.00	8,883,715.00	19,962,885.00	30.27

Fuente: Contabilidad – SICOF ERP ADA – Marzo 31 de 2021

Los gastos de viaje y viáticos, son un gasto necesario en el que debe incurrir la entidad, debido a que la misión debe ser ejecutada en todo el departamento de Antioquia. Sin embargo, los gastos de viaje suponen un elevado costo para la entidad, por lo cual es necesario que se evalúe la pertinencia de los funcionarios que viatican, lo cual debe estar plasmado en una planeación y cronogramas establecidos, es importante definir la pertinencia de viaticar en aquellos servidores que se encuentran ubicados en los procesos de apoyo, como secretarias, auxiliares administrativas, entre otros.

Para el Trimestre comprendido entre el 01 de enero al 31 de marzo de 2021, no se realizó anticipo de viáticos y al cierre de la vigencia, no existen viáticos pendientes para legalización. Sin embargo, si existe un pasivo frente a 5 funcionarios de la entidad por concepto de viáticos que asciende a la suma de \$2.439.775, suma que no ha sido reconocido a los servidores.

Tabla N°9. Relación de viáticos adjudicados

DESCRIPCIÓN	VIATICOS	GASTOS DE VIAJE
-------------	----------	-----------------



Viáticos para el integrante de la Junta Directiva, que se desplazará desde el Municipio de Apartadó a la ciudad de Medellín, con el fin de asistir a reunión que se celebrará en Indeportes Antioquia.	\$ 1,441,350	
Viáticos para integrante de la Junta Directiva, que se desplazará desde de Bogotá a la ciudad de Medellín, con el fin de asistir a reunión de la junta Directiva.	\$ 1,633,850	
Viáticos para integrante de la Junta Directiva, que se desplazará desde el Municipio de Apartadó a la ciudad de Medellín, con el fin de asistir a reunión que se celebrará en Indeportes Antioquia.	\$ 1,380,850	
Viáticos y gastos de desplazamiento del personal del programa “por su Salud Muévase Pues”.		\$ 94,850
Viáticos y gastos de transporte terrestre y aéreo, para el Subgerente de Fomento y Desarrollo Deportivo, que requiere desplazarse a la ciudad de Bogotá, con el fin de realizar revisión de la liquidación del convenio 381 de 2017 del Ministerio del Deporte		\$ 832,500
Viáticos y Gastos de viaje para conductores de la Subgerencia Administrativa y Financiera de Indeportes Antioquia.		\$ 3,288,450
Viáticos y gastos de viaje para el desplazamiento de funcionarios de la Subgerencia Administrativa y Financiera		\$ 7,088,075
Viáticos y gastos de viaje para el desplazamiento del Gerente y su conductor, a los municipios del Departamento de Antioquia, ciudades de Colombia y/o viajes al exterior		\$ 4,540,100
Viáticos y gastos de viaje para el desplazamiento del personal de apoyo de Indeportes Antioquia, diferente de la Subgerencia Administrativa y Financiera, que se desplazan en cumplimiento de sus funciones.		\$ 1,308,975
Viáticos y gastos de viaje para el Equipo Técnico de Infraestructura.		\$ 1,158,450
Viáticos y gastos de viaje para el Subgerente de Fomento y Desarrollo Deportivo, con el fin de brindar asesoría de los programas de la Subgerencia de Fomento y Desarrollo Deportivo.		\$ 1,748,250
Viáticos y Gastos de viaje para funcionarios de la Subgerencia de Deporte Asociado y Altos Logros.		\$ 4,511,275
Total, general	\$ 4,456,050	\$ 24,570,925

Fuente: Contabilidad – SICOF ERP ADA Marzo31 de 2021

Se evidencia que el 42% de los gastos de viaje se registran en la cuenta de la Subgerencia Administrativa y Financiera, por lo que se debe evaluar la necesidad del desplazamiento del personal adscrito a esta dependencia o clasificar el gasto como misional.

5.2. CONTRATOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS:

Se suscribieron 224 contratos de prestación de servicios para el trimestre enero a marzo del año 2021, por valor de \$ 10.476.698.081, con un promedio de duración de 10.5 meses todos respetando el principio de anualidad.

Estos contratos prestan apoyo a las dependencias administrativas y misionales, es decir 224 personas contratadas entre naturales y jurídicas, lo cual puede llevar a concluir la necesidad

de reorganizar la planta de cargos al interior de la entidad, ya que algunos prestadores de servicios se vienen contratando cada vigencia para prestar el mismo servicio a las áreas.

De estos contratos celebrados 134 pertenecen a entrenadores como apoyo técnico de deportistas y estos ascienden a la suma de \$6.140.885.971.

Para el mismo trimestre del año 2020 se suscribieron 194 contratos por valor de \$3.606.250.317, lo cual se evidencia un incremento sustancial en costos para la vigencia 2021.

5.3. GASTOS GENERALES

Para esta cuenta, se tomaron los rubros más representativos, con los cuales se quiere hacer énfasis para que sean analizados y tenidos en cuenta en el Plan de Austeridad:

Tabla N°10. Relación de gastos generales en los que incurre la entidad

CONCEPTO	I Trimestre 2021	I Trimestre 2020	Variación Absoluta	Variación Relativa
GENERALES	879,178,978.00	1,174,872,262.00	-295,693,284.00	-25.17%
VIGILANCIA Y SEGURIDAD	28,594,616.00	109,524,688.00	-80,930,072.00	-73.89%
MATERIALES Y SUMINISTROS	17,690,481.00	29,398,096.00	-11,707,615.00	-39.82%
MANTENIMIENTO	5,898,643.00	12,192,149.00	-6,293,506.00	-51.62%
REPARACIONES	200,000.00	0.00	200,000.00	100.00%
SERVICIOS PÚBLICOS	59,413,337.00	72,982,449.00	-13,569,112.00	-18.59%
IMPRESOS, PUBLICACIONES, SUSCRIPCIONES	76,500.00	0.00	76,500.00	100.00%
TRANSPORTE	5,024,100.00	5,167,003.00	-142,903.00	-2.77%
COMUNICACIONES	96,373,546.00	52,425,507.00	43,948,039.00	83.83%
SEGUROS GENERALES	119,477,340.00	187,977,240.00	-68,499,900.00	-36.44%
PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN	0.00	189,676,081.00	-189,676,081.00	-100.00%
COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	4,215,797.00	7,132,385.00	-2,916,588.00	-40.89%
SERVICIO ASEO, CAFETERÍA, RESTAURANTE	41,839,941.00	117,453,521.00	-75,613,580.00	-64.38%
ELEMENTOS DE ASEO, LAVANDERÍA Y CAFETERÍA	9,694,126.00	8,804,161.00	889,965.00	10.11%
GASTOS LEGALES	83,300.00	192,661.00	-109,361.00	-56.76%
HONORARIOS	474,978,757.00	363,579,962.00	111,398,795.00	30.64%
SERVICIOS	15,618,494.00	18,366,359.00	-2,747,865.00	-14.96%

Fuente: Contabilidad – SICOF ERP ADA – Marzo 31 de 2021

En los Gastos Generales de la entidad, se evidencia una disminución del 25.17% , sin embargo, existen rubros que se les deberá realizar seguimiento como son los gastos de comunicaciones y el pago de los honorarios.

Debe advertirse que con respecto al rubro de comunicaciones los ejecutores deberán tener cuidado de no incurrir en la prohibición establecida en los artículos 2.8.4.5.1. y 2.8.4.5.2. del Decreto 1068 de 2015, que dispone:

"Actividades de divulgación. De acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 1474 de 2011, las entidades públicas podrán adelantar directa o indirectamente, actividades de divulgación de sus programas y políticas, para dar cumplimiento a la finalidad de la respectiva entidad en un marco de austeridad en el gasto y reducción real de costos, acorde con los criterios de efectividad, transparencia y objetividad.

Actividades no comprendidas. No se consideran actividades de divulgación de programas y políticas, ni publicidad oficial, aquellas que realicen las entidades públicas con la finalidad de promover o facilitar el cumplimiento de la Ley en relación con los asuntos de su competencia, la satisfacción del derecho a la información de los ciudadanos o el ejercicio de sus derechos, o aquellas que tiendan simplemente a brindar una información útil a la ciudadanía, como pueden ser entre otras:

- a) Las originadas en actividades o situaciones de riesgo, cuya difusión tiende a prevenir o disminuir la consumación de daños a la ciudadanía;
- b) Las notificaciones, comunicaciones o publicaciones legalmente dispuestas;
- c) La comunicación o publicación de los instrumentos y demás documentos que deba realizar, de acuerdo con el ordenamiento jurídico;
- d) La información de orden legal que sea de interés general para la ciudadanía". (SFT)

5.3.1. Telefonía Celular:

Tabla N°11. Relación de Gasto en Telefonía Celular

CONCEPTO	2021	2020	Variación Absoluta	Variación Relativa
Telefonía Móvil	\$ 5,320,158.00	\$ 4,496,120.00	\$ 824,038.00	18%

Fuente: Marcos Julián Alzate Saldarriaga– Subgerencia Administrativa y Financiera-Reporte plan de celulares– Marzo 31 de 2021

INDEPORTES ANTIOQUIA, continua con el mismo plan empresarial el cual consta de 22 líneas en cabeza de diferentes dependencias de apoyo a la gestión, misional y administrativa y, continúa aplicando su política de descuento por nómina, cuando el funcionario se sobrepasa del límite autorizado. El incremento en la variación relativa obedece a la actualización de tarifas por parte del operador de telefonía móvil.

LINEA	FUNCIONARIO	CARGO	DEPENDENCIA	Costo Mensual
3108254211	Hector Fabian betancur	Gerente	Gerencia	\$ 212,435.00
3146689661	Cesar Augusto Goez Londoño	Asesor gerencia	Gerencia	\$ 82,600.00
3146705160	Mauricio pinzon	Subgerente Altos logros	Subgerencia de Altos logros y deporte adociado	\$ 82,600.00
3234905069	Hector Jaiver Vasquez Monsalve	Subgerente-Fomento	Subgerencia de fomento y desarrollo deportivo	\$ 82,600.00
3234847704	Martha Yolima Figueroa Argote	Subgerente Administrativa y financiera	Subgerencia Administrativa y financiera	\$ 82,600.00
3234915038	Juan Carlos Jhonson	Subgerencia Fomento--Infraestructura	Subgerencia de fomento y desarrollo deportivo	\$ 82,600.00
3103906328	Lucrecia Londoño	Jefe De Oficina - Control Interno	Oficina de Control Interno	\$ 82,600.00
3232929568	Xiomara Cedeño España	Jefe oficina de comunicaicones	Oficina de comunicaciones	\$ 82,600.00
3102028465	Talento humano	Jefe De Oficina - talento humano	Oficina de Talento Humano	\$ 82,600.00
3126777963	Oscar mario cardona	Jefe oficina de medicina deportiva	Oficina Medicina Deportiva	\$ 82,600.00
3124056185	DISPONIBLE	Jefe oficina de sistemas	Oficina de sistemas e informatica	\$ 82,600.00
3232940004	Juridica	Jefe Oficina juridica	Oficina asesora juridica	\$ 82,600.00
3233457963	Marcos Alzate	Jefe De Oficina - Administrativa- SIM Asignada	Subgerencia Administrativa y financiera	\$ 82,600.00
3117199855	Rosa Victoria Villa Urrego	Of - Desarrollo Social	Subgerencia de Altos logros y deporte adociado	\$ 57,788.68
3145815598	Roberth Martinez	Profesional Admsitrativa	Subgerencia Administrativa y financiera	\$ 82,600.00
3135329575	Secretaria-gerencia	Secretaria Gerencia	Gerencia	\$ 57,788.00
3217855684	Guillermo Diaz	Profesional Admsitrativa	Subgerencia Administrativa y financiera	\$ 57,788.00
3217864469	Dario gomez	Conductor De Gerencia	Gerencia	\$ 57,788.00
3214441165	Yhonier Henao-Conductor	Conductor	Subgerencia Administrativa y financiera	\$ 82,600.00
3148818868	Wilton César Tabares Echeverry	Conductor	Subgerencia Administrativa y financiera	\$ 57,788.68
3234924214	Daniel franco	Conductor	Subgerencia Administrativa y financiera	\$ 57,788.68
3148963288	Carlos Mario Hernández	Mensajero	Subgerencia Administrativa y financiera	\$ 57,788.68
TOTAL				\$ 1,773,353.72

Fuente: Marcos Julián Alzate Saldarriaga– Subgerencia Administrativa y Financiera-Reporte plan de celulares– Marzo 31 de 2021

5.3.2. Fotocopias e impresiones:

El seguimiento y reporte que realiza la Oficina de Sistemas quien genera desde las impresoras datos cuantificados de los consumos de fotocopias, escáner, blanco y negro y color, son fuente significativa para evaluar los consumos por área y por personas. Desde la intranet en el SharePoint se puede realizar seguimiento constante del consumo, la información está disponible para todo el personal y ha sido dispuesta por la oficina de sistemas.

El total de impresiones y copias para el trimestre asciende a 1.596.797 unds. la impresión y las copias generan consumo de papel y tinta, existe una disminución de este consumo frente al mismos trimestres de la vigencia 2020, de igual manera, la meta será la puesta en marcha de una política de cero papeles.

Tabla N°12. Variación de Consumo en cada máquina multifuncional.

CONCEPTO	2021	2020	Variación Absoluta	Variación Relativa
IMPRESIÓN / COPIAS	1,596,797	3,767,570	- 2,170,773	-58%

Fuente: Mesa de Ayuda-Reporte Contador Maquinas Multifuncionales– Marzo 2021

Tabla N°13. Relación de unidades realizadas en cada máquina multifuncional.

INDEPORTES ANTIOQUIA CONSUMO IMPRESORAS DE RED						
IMPRESORA		ADMINISTRATIVA RICOH	FOMENTO KYO	ALTOS LOGROS KYO	ALMACÉN RICOH	GERENCIA KYO
DIRECCIÓN IP		10.1.1.60	10.1.0.120	10.10.10.55	10.1.1.58	10.1.0.33
UBICACIÓN						TALENTO H
PLACA						
ENERO 2021	COPIA ACUMULADO	60,463	1,867	1,751	72,375	3,208
	IMPRESIÓN ACUMULADO	202,465	26,641	13,782	223,413	18,818
	ESCANEAO ACUMULADO	39,194	9,015	5,637	79,217	9,587
	TOTAL ACUMULADO	262,928	28,508	15,533	295,788	22,026
	COPIA MES	60,463	1,867	1,751	72,375	3,208
	IMPRESIÓN MES	202,465	26,641	13,782	223,413	18,818
	ESCANEAO MES	39,194	9,015	5,637	79,217	9,587
TOTAL MES	262,928	28,508	15,533	295,788	22,026	
FEBRERO 2021	COPIA ACUMULADO	60,502	1,992	1,792	72,410	3,209
	IMPRESIÓN ACUMULADO	203,762	30,969	15,647	223,745	18,889
	ESCANEAO ACUMULADO	39,500	10,337	7,282	79,221	9,727
	TOTAL ACUMULADO	264,264	32,961	17,439	296,155	22,098
	COPIA MES	39	125	41	35	1
	IMPRESIÓN MES	1,297	4,328	1,865	332	71
	ESCANEAO MES	306	1,322	1,645	4	140
TOTAL MES	1,336	4,453	1,906	367	72	
MARZO 2021	COPIA ACUMULADO	60,585	2,770	1,993	72,455	3,250
	IMPRESIÓN ACUMULADO	204,472	34,989	15,947	224,184	19,281
	ESCANEAO ACUMULADO	39,753	11,679	7,367	79,226	10,066
	TOTAL ACUMULADO	265,057	37,759	17,940	296,639	22,531
	COPIA MES	83	778	201	45	41
	IMPRESIÓN MES	710	4,020	300	439	392
	ESCANEAO MES	253	1,342	85	5	339
TOTAL MES	793	4,798	501	484	433	
IMPRESORA		GERENCIA RICOH	MEDICINA RICOH	COLOR RICOH	VILLA DEPORTIVA RICOH	CADA RICOH
DIRECCIÓN IP		10.1.1.57	10.1.1.56	10.1.1.53	10.1.6.20	10.1.1.62
UBICACIÓN		SECRETARIA		COMUNICAC		
PLACA						
ENERO 2021	COPIA ACUMULADO	73,190	42,336	3,419	138,571	94,885
	IMPRESIÓN ACUMULADO	240,935	95,148	19,978	406,139	329,622
	ESCANEAO ACUMULADO	46,008	11,171	1,516	75,246	42,625
	TOTAL ACUMULADO	314,125	137,484	23,397	544,710	424,507
	COPIA MES	73,190	42,336	3,419	138,571	94,885
	IMPRESIÓN MES	240,935	95,148	19,978	406,139	329,622
	ESCANEAO MES	46,008	11,171	1,516	75,246	42,625
TOTAL MES	314,125	137,484	23,397	544,710	424,507	
FEBRERO 2021	COPIA ACUMULADO	73,251	42,676	3,419	138,596	94,969
	IMPRESIÓN ACUMULADO	242,230	95,768	20,043	406,141	331,928
	ESCANEAO ACUMULADO	46,198	11,216	1,516	75,412	42,625
	TOTAL ACUMULADO	315,481	138,444	23,462	544,737	426,897
	COPIA MES	61	340	0	25	84
	IMPRESIÓN MES	1,295	620	65	2	2,306
	ESCANEAO MES	190	45	0	166	0
TOTAL MES	1,356	960	65	27	2,390	
MARZO 2021	COPIA ACUMULADO	73,491	43,477	3,421	138,675	95,003
	IMPRESIÓN ACUMULADO	242,712	96,416	20,069	406,210	332,517
	ESCANEAO ACUMULADO	46,284	11,234	1,516	75,523	42,625
	TOTAL ACUMULADO	316,203	139,893	23,490	544,885	427,520
	COPIA MES	240	801	2	79	34
	IMPRESIÓN MES	482	648	26	69	589
	ESCANEAO MES	86	18	0	111	0
TOTAL MES	722	1,449	28	148	623	

Fuente: Marta Oliva Ramirez Casas – Mesa de Ayuda-Reporte Contador Maquinas Multifuncionales– Marzo 31 de 2021

6. CONCLUSION:

La emergencia sanitaria originada por el Covid-19 de la actual vigencia y por la que está atravesando hoy en día nuestro país, ha afectado bastante la cotidianidad laboral debido a que se ha tenido que conservar un aislamiento selectivo obligatorio para prevenir exposiciones al contagio. Con base en esto los funcionarios de la Indeportes Antioquia y las obligaciones específicas de los contratistas de la entidad es realizado en su gran mayoría bajo la modalidad de trabajo en casa en cumplimiento de los Decretos Nacionales y Departamentales, permitiendo a la entidad realizar algunos ahorros que se ven reflejados en el presente informe y en especial en servicios generales.

El Equipo de Control Interno realizó las comparaciones para el trimestre de enero a marzo de las vigencias 2020 y 2021, conforme a las ejecuciones financieras del gasto y el giro mensual que lo componen.

- Resultado de la evaluación de los gastos seleccionados de la Entidad, elegidos con base en las variaciones de gastos obtenidas de comparar el primer trimestre de 2021 respecto al mismo periodo de 2020, relacionado con gastos de personal y Adquisición de bienes y servicios, se comprobó el sustento razonable en relación con aumentos y disminuciones presentadas en estos dos periodos comparados, objeto de revisión.
- En la cuenta del gasto se observó en términos porcentuales, que durante el primer trimestre de la vigencia 2021 en comparación con el primer trimestre de la vigencia los gastos administrativos presentan una disminución, todo asociado también a la falta de presencialidad del personal en las diferentes instalaciones que permite disminución de consumo de algunos de los gastos.
- De acuerdo al análisis realizado en la contratación de servicios, se observó que comparando el primer trimestre de la vigencia 2021 con el mismo trimestre del año 2020, presentó una variación de incremento significativa, la cual debe observarse desde la necesidad de las contrataciones realizadas o analizar la pertinencia de ajustar la Planta de Personal de la entidad.
- Sin embargo, se puede evidenciar que no se ha dado cumplimiento a la Circular Departamental K2020090000252 del 18/05/2020 que, busca la austeridad, eficiencia y efectividad en el uso de los recursos públicos, y obliga a establecer al interior de cada una de entidades del nivel central y descentralizado, un plan de austeridad del gasto público, máxime por la contingencia sanitaria del COVID 19.

Por lo anterior, la circular **EXHORTA** a que se cree una disciplina fiscal y financiera en la ejecución de todos los gastos, para tal efecto, las entidades deben analizar un plan de gastos y de ingresos y plasmar en un documento el compromiso de ahorro a fin de poder hacer los seguimientos respectivos. El plan de austeridad debía enviarse, dentro del término de 10 días hábiles contados a partir del recibo oficial de la circular, al correo oficial: hacienda@antioquia.gov.co

7. RECOMENDACIONES:

Por lo anterior, y conforme a las disposiciones normativas en materia de austeridad, el Equipo de control Interno sugiere:

1. Seguir dando cumplimiento a las normas establecidas en materia de Austeridad y Gasto Público, Decreto 1737 de 1998, Decreto 2209 de 1998, Artículo 1° del Decreto 984 de 2012, Decreto 1068 de 2015 y Decreto 492 de 2019.
2. Diseñar un plan de austeridad en el gasto para la entidad, dando cumplimiento a la Circular Departamental K2020090000252 del 18/05/2020, teniendo en cuenta el principio de austeridad y cumplir con un desempeño eficiente y eficaz del gasto público.
3. De acuerdo con lo anterior, el Instituto deberá adoptar las medidas equivalentes a las dispuestas en el mencionado Decreto 1068 para alcanzar metas de austeridad el gasto público.

Así mismo, revisar el Decreto Nacional 1009 de 2020, Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto, que emite directrices de austeridad, eficiencia, economía y efectividad con el ánimo de considerarlas como buenas prácticas a ser implementadas en las instituciones públicas y lograr las metas de reducción del gasto público.

4. Revisar el gasto de horas extras que contribuyan al ahorro en disminución de gastos, así mismo, revisar la contratación por prestación de servicios y analizar la necesidad de una reorganización administrativa o ajuste a la Planta de Cargos de la entidad.

Atentamente,



LUCRECIA LONDONO BUILES
JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO

LLONDONO

Proyecto:
CARMEN YELIXA CEPEDA HURTADO
Contadora Pública.
Contratista de Control Interno.